



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 129-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Informe N° 227-2017-MDT/GM de 04 de octubre de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 562-2017-MDT/GAJ de 04 de octubre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N° 148-2017-MDT/GPP de 03 de octubre de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Reporte N° 263-2017-MDT/GR/SGAT de 03 de octubre de 2017 del Sub Gerente de Administración Tributaria; sobre **"INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 283-2016-MDT/CM/SO, de 21 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2017; y, con Resolución de Alcaldía N° 331-2016-A de 23 de diciembre de 2016 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, en la suma de S/. 37'127,868.00 (Treinta y siete millones ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho y 00/100 soles); procedimiento realizado en el marco legal de la Directiva N° 013-2005-EF/76.01 - Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2006";

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y, en el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° dispone que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000276

Que, mediante Reporte N° 263-2017/MDT/GR/SGAT el Sub Gerente de Administración Tributaria remite la proyección de ingreso a recaudar para el mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2017 planteando un ingreso mayor al Presupuesto Institucional de Apertura por el monto de S/. 700,000.00 soles; a través del Informe N° 148-2017-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto recomienda realizar la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura por un monto total de S/. 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles) provenientes de las proyecciones para los meses de octubre noviembre y diciembre de los rubros de financiamiento 08- Impuesto Predial y 09- Recursos Directamente Recaudados; con Informe Legal N° 562-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente la incorporación de Fondos al PIA; y, a través del Informe N° 227-2017-MDT/GM el Gerente Municipal eleva los actuado al Concejo Municipal;

Que, en el numeral 1) artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos al Presupuesto Institucional de Apertura por un monto total de S/. 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles) provenientes de las proyecciones para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017, de los rubros de financiamiento 08- Impuesto Predial y 09- Recursos Directamente Recaudados conforme al detalle siguiente:

RUBRO Y ESPECIFICA		INCORPORAR
GERENCIA DE RENTAS		S/. 350,000.00
1.1.2.1.1.1	Predial	S/. 150,000.00
1.1.2.1.2.1	Alcabala	S/. 200,000.00
SUB GERENCIA DE CATASTRO		S/. 350,000.00
1.3.2.5.2.3	Estudios Urbanos y Saneamiento Físico	S/. 150,000.00
1.3.2.5.2.99	Otros derechos administrativos de construcción	S/. 200,000.00
TOTAL		700,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita en el término de la distancia al despacho de Alcaldía, el proyecto de Resolución para la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos conforme al Modelo N° 04/GN, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar los trámites respectivos ante los órganos correspondientes con el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE